

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES, GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESION)



Año I

Martes 24 de noviembre de 1936

Núm. 39

### SUMARIO

#### Gobierno del Estado

Decreto núm. 81.—Creando un Comité de Moneda Extranjera agregado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado.

Decreto núm. 82.—Reintegrando al Arma de Caballería al Comandante D. Alvaro Pita de Velga y Morgado.

Decreto núm. 83.—Restableciendo en toda su integridad el Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1930.

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Exceptuando de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre último sobre aportación de haberes al personal de las unidades que forman parte de las fuerzas en operaciones del Ejército, Marina y Aviación.

Orden.—Destinando a la Prisión del Partido de Cazalla de la Sierra, al Oficial de dicho Cuerpo D. Juan Bejarano Serrano.

Orden.—Confirmando la destitución del Jefe de la Prisión del Partido de Lora del Río, don Justo Roldán Nuño.

Orden.—Destituyendo al Oficial del Cuerpo de Prisiones D. Pedro Martínez Gomar.

#### Secretaría de Guerra

##### Habilitaciones.

Orden.—Disponiendo la edad límite de los Jefes y Oficiales retirados voluntariamente para ser incluidos en los «Cuadros eventuales» y sobre habilitaciones para ejercer empleos superiores.

nes para ejercer empleos superiores.

##### Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo inmediato superior al Teniente de Caballería D. Manuel de la Esperanza López.

Orden.—Rectificando la Orden de 12 del mes actual (B. O. número 30) por la que se ascendió a Alférez a D. Tomás Ruiz Riyo en el sentido de que dicho ascenso es a Brigada y no a Alférez como en aquella se consigna.

##### Asimilaciones.

Orden.—Resuelve conferir la asimilación de Alférez Médico a las clases y soldados que figuran en la relación que comienza con D. Manuel Carballal Guerrero y termina con D. Rafael Ojea Rabasa.

##### Disponibles

Orden.—Disponiendo que el Teniente Coronel de Artillería don Luis Busquet Codina, quede en situación de disponible gubernativo, con residencia en Zaragoza.

##### Depósitos de medicamentos

Orden.—Resolviendo se creen eventualmente depósitos de medicamentos, a cargo de personal farmacéutico, en las plazas de Cáceres y Plasencia.

##### Destinos

Orden.—Confiriendo a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la relación que empieza con D. José Martín Fernández y termina con D. Angel García Bentéz, los destinos que se expresan.

##### Oficialidad de Completo.—Ascensos

Orden.—Confiriendo el empleo de Alférez Médico de Complemento, al Alférez de la misma escala D. Manuel Mora y Octavio de Toledo.

Orden.—Concediendo el empleo inmediato superior al Farmacéutico tercero de Complemento D. Angel Santos Romero.

Orden.—Idem idem el empleo de Farmacéuticos terceros de Complemento a los Farmacéuticos civiles que figuran en la relación que empieza con D. Lucas Manuel Martín Mateo y termina con D. Marcos Pinilla López de la Llave.

##### Reintegraciones

Orden.—Resolviendo sea reintegrado a la escala de complemento con el empleo de Alférez D. Francisco Cadenas Blanco.

##### Pensiones

Orden.—Aprobando la propuesta a favor del cabo núm. 1484, licenciado, Abdel-kader Ben Amar, para que disfrute fuera de filas la pensión de 50 pesetas mensuales correspondientes a dos medallas de Sufrimientos por la Patria, vitalicias, que posee.

##### Retiros

Orden.—Disponiendo cause baja en el Instituto de la Guardia civil, por haber sido declarado inútil, el Guardia 2.º Mateo Bocanegra Gerona.

##### REGION DE MARINA

Edicto de juicio contradictorio de Orden de San Fernando.

##### Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Decreto número 81

Las exportaciones e importaciones que se hacen en el territorio ocupado y la modalidad establecida para el pago de los créditos resultantes, así como los ingresos de divisas extranjeras de otras procedencias, hacen necesario el establecimiento de un tipo oficial de cambio que las regule y la creación de un organismo que vigile, reuna y encauce dichas operaciones, el que tendrá a su cargo al propio tiempo el depósito y cuenta de las divisas extranjeras disponibles para las necesidades nacionales.

A este efecto,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se crea un Comité de Moneda Extranjera agregado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, que estará integrado por:

Un miembro de la Comisión de Hacienda, como Presidente.

Un técnico en cambios.

Un técnico en comercio exterior, designado por la Comisión de Industria y Comercio.

Un representante de la Banca encargada de las operaciones.

Un técnico de Bolsa.

Artículo segundo. Será función del Comité:

1.º Someter a la Comisión de Hacienda propuestas que atiendan a la normalización del Comercio de Divisas en la zona liberada.

2.º Publicar diariamente los cambios de moneda extranjera que habrán de regir para la liquidación de las operaciones que se verifiquen.

3.º Centralizar provisionalmente la oficina de Moneda Extranjera del Banco de España en Burgos y después en la que para ello se habilite, la liquidación de todas las operaciones de divisas, que se efectuará por cuenta del Comité.

Artículo tercero. El Comité de Moneda Extranjera que se crea por este Decreto es organismo independiente del extinguido

Centro Oficial de Contratación de Moneda que funcionaba en Madrid.

Artículo cuarto. Queda subsistente la obligación de ceder la moneda extranjera al órgano interventor que se crea, ya sea divisas productos de exportación, rentas o ingresadas por cualquier otro concepto, dentro del término de ocho días, a contar desde aquél en que el interesado las posea.

Artículo quinto. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como constitutivo de delito de contrabando y se aplicarán por las autoridades competentes las sanciones establecidas para cada caso.

Dado en Salamanca a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 82

Accediendo a lo solicitado por el Comandante D. Alvaro Pita de Veiga y Morgado, incurso en el párrafo primero del Decreto número 109, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

### DISPONGO:

Sea reintegrado dicho Jefe al Arma de Caballería con todos los derechos y prerrogativas de que gozaba hasta el momento en que fué sancionado, continuando con la antigüedad que disfrutaba y en el mismo puesto del escalafón.

Dado en Salamanca a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 83

Las variadas normas que, con posterioridad al Reglamento aprobado en 14 de noviembre de 1930, han sido dictadas con ausencia de contenido penitenciario, provocando una indisciplina en el servicio de prisiones al par que confusión interpretativa por lo contradictorio de los preceptos modificativos de aquel Reglamento orgánico, exi-

ze una declaración en cuanto a la vigencia y nulidad de unas y otras respectivamente.

A tal fin,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se restablece, en toda su integridad, el Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1930, el cual tendrá estricta observancia en todos los Establecimientos penitenciarios y carcelarios hasta tanto se dicte la legislación penal y procesal que ha de regir en el nuevo Estado Español.

Artículo segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones posteriores al citado Reglamento, a excepción de las adoptadas por la Junta de Defensa Nacional y por la Junta Técnica del Estado.

Dado en Salamanca a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Ordenes

Dentro de la colaboración que todos los buenos españoles prestan al alzamiento nacional, hay que destacar y premiar la labor gloriosa de los que combaten en los frentes de batalla. Por ello resultará de estricta justicia que la aportación de uno o dos días de haber de los funcionarios públicos, se circunscriba a aquellos que no se encuentren en esas circunstancias. Y en atención a motivo tan poderoso, he acordado que en lo sucesivo no se entienda comprendido en la Orden de esta Junta Técnica de 20 de octubre pasado el personal de las unidades que forman parte de las fuerzas en operaciones del Ejército, Marina y Aviación, y de las Milicias a dichas fuerzas incorporadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 23 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado nombrar para plaza de su categoría, vacante en la Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a D. Juan Bejarano Serrano, Oficial de Prisiones que presta actualmente servicio en la Prisión Provincial de Las Palmas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos 20 de noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la información remitida por el Director de la Prisión provincial de Sevilla, acerca de la conducta observada por el personal de su dependencia con ocasión del movimiento salvador de España, de la que resulta que, como desafecto al mismo fué destituido por el Excelentísimo Sr. General de la Segunda División el Jefe de la Prisión de Partido de Lora del Río D. Justo Roldán Nuño, y estimando comprendido el caso dentro de lo previsto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de la Junta de Defensa Nacional, número 108, fecha 13 de septiembre último, de conformidad con la propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado confirmar la destitución del expresado funcionario D. Justo Roldán Nuño, quien causará baja definitiva en el Escalafón de su Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la información remitida por el Director de la Prisión Provincial de Sevilla, acerca de la conducta observada por el personal de su dependencia con ocasión del movimiento salvador de España, de la que

resulta que D. Pedro Martínez Gomar, Oficial del Cuerpo de Prisiones adscrito a la de partido de Cazalla de la Sierra, abandonó el servicio, uniéndose a las hordas marxistas, y estimando comprendido el caso dentro de lo previsto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de la Junta de Defensa Nacional, número 108, fecha 13 de septiembre último, de conformidad con la propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado la destitución del funcionario responsable D. Pedro Martínez Gomar, quien causará baja definitiva en el Escalafón de su Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Habilitaciones

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone:

Primero. La edad límite de los jefes y oficiales retirados voluntariamente para ser incluidos en los «Cuadros eventuales» que para cubrir bajas se ha ordenado recientemente constituir en todas las Divisiones, será la del retiro forzoso, siempre que posean la aptitud física necesaria para el servicio activo, debiendo, cuando carezcan de ella, acreditarlo con un certificado médico, que los interesados presentarán en el Gobierno o Comandancia militar del punto donde residan, siendo estos últimos los que han de ser empleados preferentemente en los destinos burocráticos o sedentarios, si están en condiciones de desempeñarlos.

Segundo. Los Generales jefes de las Divisiones orgánicas y División de Sorla, General Je-

fe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos y Comandante general de Canarias, habilitarán para ejercer el empleo de capitán, a todos los tenientes que las necesidades del servicio demanden, dentro de las tropas de su mando, haciéndolo a propuesta de los jefes de las columnas de operaciones, que son los que mejor habrán podido apreciar la capacidad y dotes de mando de los propuestos.

Tercero. Serán también nombrados rápidamente, por las autoridades antes dichas, alféreces provisionales, todos los brigadas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, que al ser promovidos a dicho empleo llevasen más de dos años en el de sargento.

Esos brigadas serán sustituidos en sus funciones por sargentos, sin que a éstos haya necesidad de habilitarlos para el empleo inmediato superior.

Cuarto. Los comandantes de las compañías, baterías o escuadrones, podrán habilitar, con la aprobación del Jefe del Batallón o Grupo, cabos para sargentos y soldados para cabos.

Quinto. De los tenientes habilitados para ejercer el empleo de capitán y de los brigadas designados para alféreces provisionales, los Generales de las Divisiones, General Jefe Superior de las Fuerzas de Africa y Comandante general de Canarias, remitirán relaciones a esta Secretaría para confirmación de dichos empleos y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos 23 de noviembre de 1936. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

Por hallarse comprendidos en la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, fecha 22 de octubre de 1936, (B. O. núm. 10), es ascendido al empleo inmediato, el Teniente de Caballería D. Manuel de la Esperanza López, del Grupo de Auto-Ametralladoras Cañones, debiendo ocupar en el escalafón el puesto inmediato posterior al del Capitán D. José Barranco González, con la antigüedad de

22 de octubre del corriente año.  
Burgos 22 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 12 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 30), por la que se asciende a Alférez a don Tomás Ruiz Rioyo, del Batallón de Infantería Ciclista, queda rectificada en el sentido de que dicho ascenso es a Brigada y no a Alférez, como en la misma se consigna.

Burgos, 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

*Asimilaciones*

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, y Orden de 1.º de octubre de 1933 (B. O. número 33), y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre de 1936 (B. O. del E. número 15), y de 17 de noviembre de 1936 (B. O. del E. número 34), he resuelto conferir la asimilación de Alférez Médico a las clases y soldados de la relación siguiente, que comienza con D. Manuel Carballal Guerrero y termina en don Rafael Ojea Rabasa, debiendo pasar a desempeñar los destinos que se señalan, a los que deberán incorporarse con urgencia.

Burgos, 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

Brigada C. D. Manuel Carballal Guerrero, del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, se le destina a Eventualidades de la 8.ª División.

Sargento C. D. Domingo Pérez Rodríguez, del Regimiento Infantería núm. 35, idem a idem.

Idem D. Ramón Salbeiro Espinosa, de la Jefatura de Sanidad de Vigo, idem a Eventualidades de la columna Talavera.

Cabo D. Jacinto Gabizón Benhamú, del Batallón Cazadores Serrallo núm. 9, idem a Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Soldado D. Luis Mingo de Benito, del Regimiento Artillería de

Montaña núm. 2, idem a Eventualidades de la 6.ª División.

Idem D. Victor Portugués Monteiro, de la Jefatura de Sanidad de Vigo, idem a Eventualidades de la columna Talavera.

Idem D. Enrique Herrero Alonso, del Regimiento Artillería Ligera núm. 15, idem a Eventualidades de la columna Asturias.

Idem D. Francisco Bustelo, de la Enfermería Lazareto San Simón, idem a idem.

Idem D. Emillio García Márquez, del H. M. de La Coruña, idem a idem.

Idem D. José Blas de la Cruz, del Grupo S. M. Ceuta, idem a Batallón San Fernando núm. 1.

Idem D. José M.ª Bedoya González, del idem, idem a Batallón Cazadores de las Navas núm. 2.

Idem D. Luis Salazar Labarga, del idem, idem a Comandancia Intendencia Ceuta (Destacamento Larache).

Idem D. José Muñoz de Luna, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, idem a Eventualidades de Tetuán.

Idem D. Joaquín López Barroso, del idem, idem a idem.

Idem D. José Pastro Pinto, del Grupo S. M. de Melilla, idem a Enfermería Militar del Riff.

Idem D. Adolfo Sánchez Hlecke, del Grupo Artillería de Ceuta, idem a Eventualidades de Tetuán.

Idem D. José Miró Moratino, del Grupo S. M. de Melilla, idem a Hospital Militar de Tetuán.

Idem D. Hilarlo Viera López, del idem, idem a idem.

Idem D. José González Reixe, del Grupo S. M. de Ceuta, idem a Eventualidades de Tetuán.

Idem D. Luis Solans López, del Grupo S. M. de Melilla, idem a Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Marinero D. Enrique Jarque Ros, de la Compañía Mar de Ceuta, idem a Batallón Cazadores del Serrallo núm. 3.

Idem D. Eduardo Castillo López, de la idem, idem a idem.

Soldado D. Julio Fernández Vega, del Grupo Artillería Melilla, idem a Grupo Artillería Melilla.

Idem D. José Luis Carretero Zalacain, del Batallón Montaña

Araplles, idem a Eventualidades de la 6.ª División.

Idem D. Evaristo Alonso Eurreiro, del Regimiento Infantería Mérida núm. 35, idem a Regimiento Infantería Mérida número 35.

Idem D. Victor Urturi y Ruiz de Mendoza, del Batallón de Montaña de Flandes núm. 5, idem a Eventualidades de la 6.ª División.

Idem D. Gonzalo López Companioni, del Parque de Artillería, idem a Eventualidades de la columna de Asturias.

Idem D. Carlos del Río Pelayo, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, idem a Regimiento Infantería Mérida número 35.

Idem D. José Roig Martínez, del 4.º Grupo de S. M., idem a Enfermería de Luarca.

Idem D. Casto Rodríguez Otero, del idem, idem a Enfermería de Montañón.

Idem D. Antonio Gómez López, del Regimiento Infantería de América núm. 23, idem a Eventualidades de la División de Soria.

Idem D. José Aguinaga Iragui, del idem, idem a idem.

Idem D. Felipe de Oca Moriones, del idem a idem.

Idem D. Alvaro Lesta Arduñ, del idem, idem a idem.

Idem D. Alvaro Urgoiti Semovilla, del 4.º Grupo de S. M., idem a Eventualidades de la columna de Asturias.

Cabo C. D. Antonio González Pereira, del idem, idem a idem.

Soldado D. Antonio Viejo Julián, del 11º Regimiento de Artillería Ligera, idem a Eventualidades de la 6.ª División.

Idem D. Rafael Ojea Rabasa, del Equipo Quirúrgico de Grado, idem a Eventualidades de la columna de Asturias.

*Disponibles*

En vista del informe dado por el Excmo. Sr. General de la 5.ª División, he resuelto que el Teniente Coronel de Artillería D. Luis Busquet Codina, destinado en el Regimiento de Artillería pesada número 3, cause baja en dicho destino y quede en situación de disponible gu-

alternativo, con residencia en Zamora.  
Burgos 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Depósito de medicamentos**

A propuesta del Inspector General de Sanidad de la Tercera Inspección General del Ejército, he resuelto se creen eventualmente Depósitos de medicamentos a cargo del personal farmacéutico en las plazas de Cáceres y Plasencia por ser precisos esos servicios.

Burgos 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Destinos.**

He resuelto conferir a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, los destinos que en la misma se expresan.

Burgos 22 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

**RELACION QUE SE CITA**

D. José Martín Fernández, Capitán agregado al Regimiento de Cazadores Tardixt número 1, al mismo, de plantilla.

D. Rafael María Peña, Capitán agregado al Regimiento de Cazadores Tardixt número 7, al mismo, de plantilla.

D. Angel García Benítez, Capitán del Cuadro Eventual de la 6.ª División al Regimiento de Numancia número 6, de plantilla, siendo dado de baja en el expresado cuadro eventual.

**Specialidad de Complemento.—**

**Ascensos.**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 450 del vigente Reglamento de Reclutamiento, confiero el empleo de Alférez Médico de Complemento al Alférez de Complemento de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Manuel Mora y Ostavio de Toledo.

Burgos 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la 7.ª División y con arreglo al Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre próximo pasado y Orden de 8 de octubre último, he resuelto ascender al empleo inmediato superior al Farmacéutico tercero de Complemento, don Angel Santos Romero.

Burgos 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre próximo pasado y Orden de 8 de octubre último, y a propuesta del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la 7.ª División, he resuelto conceder el empleo de Farmacéuticos terceros de Complemento a los Farmacéuticos civiles que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Lucas Manuel Martín Mateo y termina en D. Marcos Pinilla López de la Llave.

Burgos 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

**RELACION QUE SE CITA**

D. Lucas Manuel Martín Mateo.

D. Fausto del Pozo Sanz.

D. Mariano Olalla Pérez.

D. Marcos Pinilla López de la Llave.

**Reingreso.**

Vista la instancia promovida por D. Francisco Cadenas Blanco, en súplica de que le sea concedido el reingreso, con el cargo de Alférez, en la escala de Complemento del Arma de Caballería, de cuyo grado y escala fué dado de baja por Orden circular de 1.º de julio de 1931 (D. O. número 145), y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria, he resuelto sea reintegrado a dicha escala de Complemento con el empleo de Alférez y la antigüedad que tenía de 1.º de febrero de 1918.

Burgos 22 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Pensiones.**

He resuelto aprobar la propuesta elevada a esta Secretaría de Guerra a favor del cabo número 1484, licenciado, Abdelkader Ben Amar, para que disfrute fuera de filas la pensión de 50 pesetas mensuales, correspondientes a dos medallas de Sufrimientos por la Patria vitalicias, que posee, pensionadas con 25 pesetas cada una, concedidas por Reales Ordenes de 2 de marzo de 1926 (D. O. núm. 51) y 14 de julio de 1927 (D. O. núm. 159) y cuya pensión percibirá a partir de 1.º de noviembre actual, por la Delegación de Hacienda de Melilla, por fijar su residencia en dicha Plaza.

Burgos 22 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Retro.**

He resuelto cause baja por fin de julio último, por haber sido declarado inútil para el servicio, el Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla-Exterior, Mateo Bocanegra Gerona, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 133'33 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto último, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 23 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Sección de Marina.**

**Edicto.**

D. Santiago Antón Rozas, Capitán de Corbeta de la Armada,

Hago saber: Que por orden del Excmo. Sr. Almirante Jefe de esta Base Naval principal, del 16 del actual, me hallo instruyendo expediente de juicio contradictorio para ingresar en la Orden Militar de San Fernando el Alférez de Navío del mismo Cuerpo, D. Federico Sánchez Barcáiztegui Aznar, por el mérito contraído en el hundimiento del submarino B. C. en aguas del Cabo Peñas el 20 de septiembre último, siendo Co-

mandante del remolcador «Gallia».

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 77 del Reglamento de la Orden mencionada, aprobado por Real decreto de 26 de noviembre de 1925, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que, si algún individuo del mismo empleo o superior al del interesado, tiene algo que exponer en favor o en contra del derecho que puede asistirle, puede presentarse voluntariamente en la Jefatura de Estado Mayor de esta Base Naval a prestar declaración o remitirla por escrito, bajo palabra de honor, o según corresponda a su clase, para unirla al expediente de que queda hecho mérito.

El Ferrol 18 de noviembre de 1936.—Santiago Antón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS

#### Briviesca

D. Luis Díaz de Laspra y Corro, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 91 de los de 1935, sobre daños, se ofrecen al Gerente de la Compañía de Seguros Omnia, con domicilio en Madrid, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por constar en indicado sumario hallarse asegurado en indicada Compañía el automóvil matrícula BI-11479, propiedad de la vecina de Bilbao D.ª Francisca Francés Castrillo.

Dado en Briviesca a 28 de octubre de 1936.—Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Manuel de Lis.

D. Luis Díaz de Laspra y Corro, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 49 de los de este año,

sobre daños causados en la barrera del paso a nivel, kilómetro 401,635 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por el automóvil matrícula M-34.851, se instruye a referida Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España y a la de Seguros «Zurich», ambas con residencia en Madrid, del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por aparecer asegurado en la última el referido automóvil.

Dado en Briviesca a 28 de octubre de 1936.—Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Manuel de Lis.

#### Lugo

D. Luis Figueiras Créstar, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: A D. Eugenio Menéndez Conde y García, Secretario de este Juzgado, que se hallaba agregado a la Dirección General de Seguridad por Orden de 31 de marzo último, y residente desde entonces en Madrid, ignorándose si continúa en dicha población, que con fecha 28 de septiembre pasado se inició contra el mismo expediente gubernativo por orden de la Superioridad, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, fecha 13 del expresado mes de septiembre, y así bien se le notifica haberse decretado su suspensión en el cargo, de conformidad con lo prevenido en el número 5.º del artículo 39 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, reformado por Decreto de 22 de enero de 1935, señalándose durante el tiempo de esta situación el 25 por 100 líquido de los rendimientos producidos por la Secretaría.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha se acordó oírle en el mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del R. D. de 1.º de junio de 1911, reformado por el de 3 de abril de 1914 y en el artículo 487 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

concediéndole a estos efectos el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia durante los cuales queda el expediente de manifiesto en el Secretario al fin indicado.

Dado en Lugo a 21 de octubre de 1936.—Luis Figueiras.—El Secretario interino, Germán Ceba.

#### Hervás.

D. Francisco Almazán Franco, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita al culpado y denunciado Marcos Sánchez Escribano, de 22 años de edad, soltero, natural de Cáceres, vecino que fué últimamente de Baños de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de igual clase de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 120 del año en curso, por el delito de malversación de caudales públicos, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hervás a 23 de septiembre de 1936.—Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes Gallardo.

### REQUISITORIAS

#### Badajoz

Francisco López Barrios, hijo de Juan y de Juana, natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de Id., provincia de Badajoz, de estado casado, profesión Guardia civil, de 36 años de edad, estatura 1'668 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba regular y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Cuartel de la Guardia civil de

En Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, viste traje de Guardia civil, procesado por el delito de desertión, comparece en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Badajoz, D. Miguel de la Vega Mohedano, residente en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz 16 de noviembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Miguel de la Vega.

Miguel Ibáñez Guillermo, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 3, domiciliado últimamente en Badajoz, comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, ante el Teniente Coronel de Artillería, Juez Instructor, D. Juan Membrillera Beltrán, residente en esta plaza, para que conste esta declaración en expediente que instruye por falta de liquidación con Caja.

Badajoz 20 de noviembre de 1936.—Juan Membrillera.

#### Aranda de Duero

Rodríguez, Joaquín, cuyo segundo apellido se ignora, cuyas demás circunstancias personales también se desconocen, domiciliado últimamente en París (Francia), Rue Catulle Mendis, núm. 6, procesado por daños, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión y ser indagado en el sumario que por dicho delito se sigue contra él, con el número 1.000, del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 2 de noviembre de 1936.—Enrique Cid. Ante mí.—P. H., José Parga.

#### Olvera

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza al proce-

sado Juan Soria Valderrama (a) *Juanillo la Niebla*, de 42 años de edad, casado, natural y vecino de Puerto Serrano, habitante en calle San Juan, 36, para que dentro del término de diez días, siguentes al en que la presente aparezca inserta en el periódico oficial de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Pablo Iglesias, 2, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que instruyo con el número 62 del año actual, por daños y hurto de leñas, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará en rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 5 de octubre de 1936.—Baena Fernández. —El Secretario sustituto, Manuel Soto.

#### Melilla

Abelardo Blanco Alberich, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Melilla (Málaga), de 25 años de edad, profesión empleado, domiciliado últimamente en Melilla, y sujeto a procedimiento por haber faltado a la incorporación a filas, ordenada por la Junta de Defensa Nacional en Decreto de 25 de septiembre de 1936; comparecerá dentro del término de quince días en Melilla (Málaga) ante el Juez Instructor D. Aurelio Ruiz Zorrilla Giménez, Teniente de Sanidad Militar, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, de guarnición en Melilla (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 6 de noviembre de 1936.—El Juez Instructor, Aurelio R. Zorrilla.

#### Oviedo

Alcón Morcillo, Bernardino, hijo de Francisco y Bibiana, na-

tural de Montehermoso, Ayuntamiento del mismo, provincia de Cáceres, de estado casado, profesión Guardia civil de 2.ª clase, de 40 años de edad, de estatura 1'640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en El Caleyó, provincia de Oviedo, viste uniforme de Guardia civil y sobre él mono de mecánico, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, D. Gabriel Carbonero Calvo, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Oviedo 5 de noviembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Gabriel Carbonero Calvo.

García Martínez Emilio, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Aldealengua de Santa María, Ayuntamiento del mismo, provincia de Segovia, de estado casado, de profesión cabo de la Guardia Civil, de 38 años de edad, de 1'645 metros, pelo negro, canoso, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Pajares, provincia de Oviedo, viste uniforme de Cabo de la Guardia Civil y sobre él mono de mecánico, procesado por el delito de insulto a superior y desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, D. Gabriel Carbonero Calvo, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo, 5 noviembre de 1936. —El Capitán Juez Instructor, Gabriel Carbonero Calvo.

#### Medina del Campo.

D. Francisco Camprubi y Pader, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín

Delgado Portilla, de 42 años de edad, casado, empleado del Registro de la Propiedad de Medina del Campo y vecino de la misma; Esteban Pérez Pérez (a) «El Español», de 28 años de edad, casado, ferroviario, hijo de Amador y Elvira, y vecino de Medina del Campo; Antolín González, (a) «Corneta», de 28 años de edad, casado, factor ferroviario, hijo de Mariano y Gregoria y vecino de Medina del Campo; Juan Zorita Gómez, de 35 años de edad, soltero, Abogado y Secretario del Jurado Mixto del Trabajo y vecino de Medina del Campo; Sergio Hernández Marcos, de 36 años, casado, ferroviario, hijo de Nicasio y de Cesárea y vecino de Medina del Campo; Eusebio García Santos, casado, ferroviario y vecino de Medina del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Patricio Trapote

Cuñado, vecino de Medina del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran; hoy todos de ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España», comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, 1, con objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes; acordado en el sumario número 60-1936, sobre desórdenes públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a 6 de octubre de 1936.—Francisco Campubel.—El Secretario Interino, Jerónimo de Avila.

#### Estella.

Giménez Baztán, Nicolás, natural de Los Arcos; domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de San Blas, número 8, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), en término de diez días para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en causa número 131, de 1936, sobre hallazgo de una bomba, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Estella a 17 de octubre de 1936.—Benito Martín.—P. S. M., Luis Fernández.